



Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

dgict@rec.una.py
585540/2 Interno 1068
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 17 de agosto de 2020

Nota DGICT N°...101.../ 2020

Señora
Prof. Dra. ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS, Rectora
Universidad Nacional de Asunción
Presente

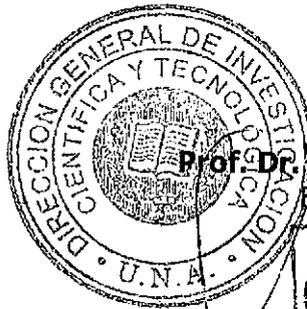
A
Asesor
Sancti
ver con
Director

Me dirijo a Usted, en referencia al CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que fuera remitido por el Señor *Prof. Dra. Zully Vera de Molinas* Oviedo - Ministro del MADES, para la firma de la Señora Rectora de la UNA. *Rectora*
Universidad Nacional de Asunción

Al respecto, luego de las consultas y el análisis pertinente la Asesoría Jurídica del Rectorado de la UNA, recomienda a la Señora Rectora proceder a la firma del documento de referencia. *27 AUG 2020*

Para el efecto, se remiten 2 (dos) ejemplares originales suscritos por el Ministro del MADES, para la firma correspondiente. Al mismo tiempo se remiten los antecedentes del pedido del MADES.

Hago propicia la ocasión para manifestarle mis respetuosos saludos.



Javier E. Barúa Chamorro
Prof. DR. JAVIER E. BARUA CHAMORRO
Encargado de Despacho

Universidad Nacional de Asunción	
RECTORADO	
CASA DE ENTRADAS 3	
18 AGO 2020	
N°: 19761	Tel.:
Hora: 12:02	Firma: <i>[Signature]</i>

Oscar Adolfo Sánchez
Dirección de Gestión de Documentos - SG
Universidad Nacional de Asunción



Convenio N°...../2020.-

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** en adelante **MADES**, con domicilio en Avda. Madame Lynch N°3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco, representada por el Ministro Don **CESAR ARIEL OVIEDO VERDUN**, designado por Decreto N° 140 del 29 de agosto del 2018; por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **UNA**, con domicilio en la Avenida Mcal. López, en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay, representada por su Rectora, Doña **ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS**, por la otra.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 6123, por la cual se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente, que pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que la Institución "Tendrá por objeto diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental"

Que, uno de los objetivos específicos de la PAN establece el fortalecimiento de la Institucionalidad ambiental en todos los niveles, de manera especial el departamental y el municipal, es un proceso ordenado y descentralizado, para lograr su plena integración al Sistema de Nacional Ambiental (SISNAM).

Que, la **UNA**, ofrece formación científica, humanística del más alto nivel académico en una multiplicidad de áreas de conocimiento, con principios de inclusión y calidad, mediante la investigación científica y tecnológica, el cultivo de las artes y letras, y la promoción del deporte y las actividades físicas.

POR TANTO:

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco, de colaboración técnica que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El Objetivo del presente Convenio, es el de realizar en forma conjunta programas y proyectos tendientes a garantizar el manejo, la protección y el uso sostenible de los recursos naturales, principalmente.

Asimismo, establecer las bases para un desarrollo eficaz y eficiente en la implementación de programas y proyectos de carácter social, tecnológico, profesional y de cualquier otro tenor de interés común para la **UNA** y el **MADES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE IMPLEMENTACIÓN.

Este convenio de cooperación, será implementado a través de Adendas o Convenios específicos, teniendo siempre como base este Convenio Marco, con propuestas técnicas de iniciativas y/o proyectos, que deben contener los objetivos, metas, actividades, cronogramas, nombre de los responsables, etc. Los mismos serán elaborados y aprobados en forma conjunta por las partes para cada caso.



César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción



Así mismo ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de Proyectos de Investigación en sus respectivos ámbitos de competencia, capacitación, educación ambiental e investigación.

CLAUSULA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de los trabajos, investigaciones, y resultados obtenidos en el marco de la ejecución del presente convenio será compartida por el MADES y la UNA, o se definirán por las partes en cada caso.

CLÁUSULA CUARTA: DE INICIO, PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este Convenio Marco tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de suscripción. Sujeto a renovación de común acuerdo entre las partes.

En todos los casos de rescisión anticipada, ya sea del presente Convenio Interinstitucional o de los Acuerdos Específicos, las partes garantizan la continuidad de los programas y proyectos previamente autorizados que tengan principio de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA MODIFICACIONES.

Este convenio solo podrá variar o ser modificado mediante acuerdo de las partes que será formalizado por escrito.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN.

Para rescindir el presente convenio, bastará la decisión unilateral y sin expresión de causa, debiendo ser comunicada a la otra para que produzca sus efectos, en un término mínimo de 60 (sesenta) días. Debiéndose concluir y presentar resultados de toda tarea iniciada con anterioridad a la fecha de rescisión.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Para toda controversia que pueda suscitar el presente Convenio, las partes acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo y/o por la vía de la negociación. En caso de que estas subsistan, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales jurisdiccionales de la Capital.

CLAUSULA OCTAVA: DE CONFORMIDAD

El presente convenio se suscribe, en el marco del sincero espíritu de colaboración y buena voluntad de ambas partes.

En prueba de ello, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Asunción, Paraguay, a los _____ Días del mes de _____ del año 2020.-



[Signature]

CÉSAR KRUEL OVIEDO VERDUN

Ministro

Ministerio de Desarrollo del Ambiente y
Desarrollo Sostenible



[Signature]

ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS

Rectora

Universidad Nacional de Asunción